



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 003213 -2019/ED-S.I.

15 MAYO 2019

SAN IGNACIO;

VISTO, el **INFORME N° 010 - 2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP/ESP-EF.** de fecha 15 de mayo del 2019, que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte entre los estudiantes como parte de su formación integral;

Que, el artículo 40° de la Ley 28044, refiere a la **cultura, deporte, arte y recreación** "La formación cultural, artística, con énfasis en las creaciones culturales y artísticas en un enfoque intercultural e inclusivo, así como la actividad física, deportiva y recreativa, forman parte del proceso de la educación integral de los estudiantes y se desarrollan en todos los niveles, modalidades, ciclos y grados de la Educación Básica", para ello, las instituciones educativas deben ser espacios amigables y saludables, abiertos a la comunidad, aprovechando su infraestructura, fuera del horario de clase, podrán constituirse como centros culturales y deportivos para la comunidad educativa, donde el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales podrán establecer convenios o alianzas con Instituciones nacionales e internacionales para la realización de proyectos que acerquen a la comunidad educativa a la cultura y el deporte, buscando la identidad, inclusión y equidad;

Que, a través de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, se autoriza realizar, entre otros, los Juegos Deportivos Escolares Nacionales;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 052-2019-MINEDU, se establece las Bases Generales y Específicas de Los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, y en su Capítulo III, inciso 3.2.2, orienta sobre la Conformación de la Comisión de Justicia;

Que, es política de la UGEL - SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, que es el funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional, con la autoridad y facultad para adoptar **decisiones resolutivas y administrativas** de acuerdo a ley, designar diversas responsabilidades a los profesionales que laboran en la sede institucional, y para dar cumplimiento a lo precisado en el párrafo precedente, se debe contar con un equipo de profesionales que formen parte del **Equipo organizador de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales**, para asegurar el cumplimiento de las normas para el desarrollo escolar 2019 emitidas por el MINEDU;

# Resolución Directoral U.G.E.L. N° 003213 -2019/ED-S.I.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 – 12-ED, Ley 27444 de Procedimientos Administrativos, DS N° 015-2002 Reglamento de Organización y funciones de la DRE y UGEL, Resolución Vice Ministerial N° 059-2018-ED que establece las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, R.D. UGEL N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, Resolución Ministerial N° 712 - 2018- ED, que aprueba la norma técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo de año escolar 2019 en Instituciones Educativas de Educación Básica, R.M N°020-2019-MINEDU. Norma técnica para la implementación de los compromisos 2019.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, al equipo de profesionales que a continuación se indica como integrantes de la Comisión de Justicia de la UGEL San Ignacio para los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2018.

<b>PRESIDENTE</b>	: Abg. Manuel Rosas Buré Camacho <b>Jefe de Asesoría Jurídica</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	: Abg. Néstor Ricardo Guerrero García <b>Jefe de Personal.</b>
<b>SECRETARIO</b>	: Prof. Osmer Carranza Ramírez. <b>Especialista de Matemática</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**Prof. Osmer Gonzales Cruz**  
Dirección de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI.  
EICT/AGP  
SCVA/AGI  
FSO/DGA  
SAFT/ESP.EF.